

Políticas sobre Correcciones y Retracciones

Revista Epistemología Ciencia Educativa

1. Naturaleza y propósito de las políticas

La *Revista Epistemología Ciencia Educativa* establece las presentes Políticas sobre Correcciones y Retracciones con el propósito de garantizar la integridad del registro académico, la transparencia editorial y la responsabilidad ética en la comunicación científica. Estas políticas se fundamentan en estándares internacionales de buenas prácticas editoriales, en las recomendaciones del Comité de Ética de la revista, en la asesoría del Comité Científico y en los principios de integridad académica que rigen la publicación científica contemporánea.

El objetivo central es asegurar que cualquier error, inconsistencia, omisión o irregularidad detectada en un manuscrito publicado sea corregida con oportunidad, claridad y responsabilidad, preservando la confianza de la comunidad académica y del público lector. De esta manera, se establecen los criterios y procedimientos para la retractación de artículos cuando se identifiquen violaciones graves a las políticas editoriales, éticas o científicas de la revista.

2. Principios rectores

Las políticas se sustentan en los siguientes principios:

1. **Transparencia:** Toda corrección o retractación debe ser pública, accesible y claramente identificable.
2. **Responsabilidad:** Autores, editores, revisores y comités deben actuar con integridad y diligencia.
3. **Imparcialidad:** Las decisiones se basan en evidencia verificable, no en juicios personales o presiones externas.
4. **Rigor ético:** Se atienden las recomendaciones del Comité de Ética y del Comité Científico.
5. **Preservación del registro académico:** Las correcciones y retractaciones no eliminan la existencia del artículo, sino que documentan su estado editorial.
6. **Acceso abierto:** Todos los avisos posteriores a la publicación deben ser de libre acceso.

3. Correcciones posteriores a la publicación

3.1 Definición

Una corrección es una modificación realizada a un artículo ya publicado para subsanar errores menores que no afectan la validez científica del contenido. Incluye ajustes administrativos, técnicos o formales.

3.2 Tipos de correcciones

1. Correcciones menores administrativas:

- Errores en nombres de autores,
- Afiliaciones incorrectas,
- Ajustes en el título,
- Actualización del enlace de alojamiento del texto y
- Correcciones tipográficas que no alteran el sentido del contenido.

2. Correcciones menores de contenido:

- Aclaraciones de datos,
- Ajustes en tablas o figuras sin modificar resultados y
- Precisión terminológica.

3. Correcciones mayores sin retractación:

- Errores metodológicos menores,
- Omisiones no intencionales y
- Ajustes en la interpretación sin invalidar conclusiones.

3.3 Procedimiento para solicitar una corrección

El proceso inicia cuando:

- El autor detecta un error y lo comunica al Equipo Editorial.
- Un lector informa una inconsistencia.
- El Comité Editorial identifica un problema.

El Editor Ejecutivo evalúa la solicitud y, si corresponde, consulta al Comité Científico y al Comité de Ética cuando el error pueda tener implicaciones éticas o de integridad académica.

3.4 Emisión del aviso de corrección

El aviso debe incluir:

- Título del artículo.

- DOI original.
- Descripción clara del error.
- Corrección realizada.
- Fecha de emisión.
- Responsable de la corrección (Equipo Editorial).

El aviso se publica como documento independiente, con DOI propio, enlazado al artículo original.

3.5 Actualización en la plataforma DOI

Una vez aprobada la corrección:

- Se actualiza el registro DOI mediante el procedimiento administrativo correspondiente.
- Se mantiene la versión original accesible, pero se indica que existe una corrección asociada.
- Se garantiza la trazabilidad del cambio.

4. Retracciones

4.1 Definición

Una retractación es la declaración formal mediante la cual la revista invalida total o parcialmente un artículo publicado debido a violaciones graves de integridad científica, ética o editorial.

4.2 Criterios para considerar una retractación

Se considera retractar un artículo cuando:

1. **Se demuestra plagio o autoplagio**, conforme al *Procedimiento de Verificación de Originalidad* de la revista.
2. **Se detecta manipulación de datos**, falsificación, fabricación o alteración deliberada.
3. **Se incumplen las Políticas Editoriales Restrictivas de Inteligencia Artificial**, especialmente cuando:
 - Se usó IA generativa para producir contenido académico sin declararlo.
 - La IA fue utilizada para generar datos, resultados o análisis.
4. **Se identifica autoría indebida**, autores fantasma o de regalo.
5. **Se vulneran principios éticos**, como daño a participantes, uso indebido de información sensible o violación de derechos.

6. **Se descubre conflicto de interés no declarado** que compromete la validez del artículo.
7. **Se presentan errores graves** que invalidan resultados o conclusiones.
8. **Se incumplen las políticas de revisión por pares**, como manipulación del proceso o fraude editorial.

4.3 Evidencia concluyente e inconclusa

- **Evidencia concluyente:** Cuando existen pruebas verificables, documentos, análisis de similitud, dictámenes del Comité de Ética o del Comité Científico que confirman la irregularidad. Se procede a la retractación inmediata.
- **Evidencia inconclusa:** Cuando existen sospechas razonables pero no pruebas definitivas. Se emite un Aviso de Expresión de Preocupación, mientras continúa la investigación.

5. Avisos de retractación

5.1 Contenido obligatorio

Un aviso de retractación debe incluir:

- Título del artículo.
- DOI original.
- Motivo de la retractación.
- Resumen de la evidencia.
- Declaración del Comité de Ética.
- Fecha de emisión.
- Firma del Editor Ejecutivo.
- Enlace al artículo original.
- DOI del aviso de retractación.

5.2 Quién debe emitir la retractación

La retractación es emitida por:

1. **Editor Ejecutivo.**
2. **Comité Editorial.**
3. **Comité de Ética** (dictamen vinculante).

Los autores pueden solicitar una retractación voluntaria, pero la decisión final corresponde a la revista.

5.3 Rapidez del proceso

Una vez confirmada la irregularidad:

- El aviso debe emitirse en un plazo no mayor a 30 días naturales.
- En casos graves, el Comité de Ética puede solicitar emisión inmediata.

6. Retracciones en lote

Cuando múltiples artículos se ven afectados por el mismo problema (por ejemplo, manipulación de datos por un autor, uso indebido de IA en varios manuscritos, fallas en un proceso editorial o fraude sistemático), la revista puede emitir retractaciones en lote.

6.1 Procedimiento

1. Identificación del patrón de irregularidad.
2. Revisión caso por caso por el Comité de Ética.
3. Dictamen general y dictámenes individuales.
4. Emisión de un Aviso General de Retracción en Lote.
5. Emisión de avisos individuales para cada artículo.
6. Actualización de todos los DOI afectados.

6.2 Transparencia

El aviso general debe explicar:

- La naturaleza del problema,
- El número de artículos afectados,
- Las medidas adoptadas y
- La responsabilidad editorial asumida.

7. Expresiones de preocupación

Cuando la evidencia es insuficiente para retractar, pero existe riesgo para la integridad académica, la revista emitirá una Expresión de Preocupación.

7.1 Contenido

- Motivo de la preocupación.
- Estado de la investigación.

- Declaración del Comité de Ética.
- Compromiso de actualización.

7.2 Duración

La expresión permanece vigente hasta que:

- Se confirme la irregularidad: Retracción.
- Se descarte la irregularidad: Corrección o cierre del caso.

8. Rol del Comité de Ética y del Comité Científico

Ambos comités participan en:

- Evaluación de evidencia.
- Dictamen sobre plagio, manipulación de datos o uso indebido de IA.
- Revisión de conflictos de interés.
- Determinación de gravedad.
- Recomendación de corrección, expresión de preocupación o retractación.

El dictamen del Comité de Ética es vinculante en materia de integridad académica.

9. Relación con las Políticas de Originalidad y de IA

Las retractaciones se vinculan directamente con:

9.1 Procedimiento de Verificación de Originalidad

- Uso de Crossref Similarity Check.
- Análisis cualitativo del Comité Editorial.
- Dictamen del Comité de Ética en casos dudosos.

9.2 Políticas Editoriales Restrictivas de Inteligencia Artificial

Se considera falta grave:

- Uso de IA generativa para redactar contenido académico.
- Uso de IA para generar datos o resultados.
- No declarar el uso permitido de IA (corrección de estilo).

10. Conservación del registro académico

La revista garantiza que:

- Los artículos retractados permanecen accesibles.
- Se marca claramente su estado.
- Los avisos son de acceso abierto.
- Los DOI se actualizan sin eliminar versiones previas.

11. Procedimiento general

1. Recepción de la denuncia o solicitud.
2. Evaluación preliminar.
3. Revisión del Comité de Ética.
4. Dictamen.
5. Emisión de corrección, expresión de preocupación o retractación.
6. Actualización del DOI.
7. Publicación del aviso.
8. Archivo del expediente ético.

Con esta política de Correcciones y Retracciones, la revista busca brindar validez, claridad y certeza a su operatividad administrativa. Estos lineamientos y esta guía de procedimiento establecen un marco de actuación claro para atender, con sustento y responsabilidad, las situaciones que requieran una corrección, una expresión de preocupación o una retractación.